

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho a que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se ha de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recaséns me dice:

«El Profesor de Medicina que suscribe tiene el honor de participar a V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado a luz con toda felicidad un robusto Infante, a las ocho y cuarto de la mañana.

»Tanto S. M. la Reina como su Augusto hijo, continúan sin novedad.»

»Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 24 de octubre de 1914.— El Jefe superior de Palacio, el Marqués de la Torreçilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 octubre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

| Día... | NOMBRES | PUEBLOS | Clase... |
|--------|---------------------------|-----------|----------|
| 1 | Vicente García Bordonaba | Zaragoza | C |
| 1 | Pablo Serrano Berges | Id. | C |
| 1 | Narciso Herrero Berga | Id. | C |
| 1 | Rufino Diaz Valero | Id. | C |
| 1 | Clemente Lidoy | Pedrola | C |
| 1 | Pascual Ariza | Egea | C |
| 1 | Ricardo Lidoy Bielsa | Pedrola | C |
| 1 | Santiago Terrén | Zaragoza | C |
| 1 | Juan Simón Sánchez | Id. | U |
| 1 | Mariano Sancho Pradell | Egea | C |
| 1 | Timoteo Burillo | Zaragoza | C |
| 1 | Emilio Mené Arruga | Id. | C |
| 3 | Pidal Irizar | Id. | C |
| 3 | Julián Muñio Sanz | Leciñena | C |
| 3 | Francisco Julián Martínez | Zaragoza | C |
| 3 | Santiago Luesma Gil | Id. | C |
| 3 | Francisco Hernández | Gallur | C |
| 3 | Juan Gascón Ortiz | San Mateo | C |
| 3 | Sebastián Gascón Ortiz | Id. | C |
| 3 | Manuel Ariza González | Id. | C |
| 3 | Salvador Palacio | Luesia | C |
| 3 | Juan Zaldívar | Tarazona | C |
| 3 | Tomás Pascual | Novallas | C |
| 3 | Virgilio Latorre | Tarazona | C |
| 3 | José María Vera | Movallas | C |
| 3 | Marcelino Conzález | Id. | C |
| 3 | Gonzalo Lizarbe | Tarazona | C |

| Día... | NOMBRES | PUEBLOS | Clase... | Día... | NOMBRES | PUEBLOS | Clase... |
|--------|-------------------------------|------------------|----------|--------|------------------------|---------------------|----------|
| 4 | Marcos Mezquita | Cariñena | C | 10 | Pedro Malón | San Mateo | C |
| 4 | Jacinto Dailo | Cuarte | C | 10 | Mariano Blanco Salas | Torres de Berrellén | C |
| 4 | Cándido Desá Clemente | Zaragoza | C | 10 | Sebastián Bice | Valpalmas | C |
| 4 | Tomás Lázaro Campillo | Cadrete | C | 10 | Salvador Martínez | Zaragoza | C |
| 4 | Manuel López Desá | Botorrita | C | 10 | Manuel Ortín | Id. | C |
| 4 | Manuel Lumer | Daroca | C | 10 | Francisco Gómez | La Muela | C |
| 4 | Mariano Giménez | Egea | C | 10 | Ramón Calmarza | Novallas | C |
| 4 | Miguel Suñer Hernández | Daroca | C | 10 | Daniel Vizmanos | Mediana | C |
| 4 | Gabriel Gutiérrez | Zaragoza | C | 11 | Valero López | Tauste | C |
| 4 | Cleto Solsona | Id. | C | 11 | Pascual Lozano | Tabuenca | C |
| 4 | Joaquín Gascón | Zuera | C | 11 | Andrés Miramón | Id. | C |
| 4 | Pablo Andrés Gimeno | Zaragoza | C | 11 | Martín Román Laborda | Id. | C |
| 4 | Ignacio Cuartero | Tauste | C | 11 | Julián Ballestar | Gelsa | C |
| 4 | Ibán Escanilla | El Burgo | C | 11 | José Trullenque | Zuera | C |
| 4 | Benito Gracia Soler | Utebo | C | 11 | Antonio Larraga | Orés | C |
| 4 | Francisco Martínez | Sos | C | 11 | Antonio Castán | Id. | C |
| 4 | Pablo Balastan | Cuarte | C | 11 | Salvador Serrano | Lobera | C |
| 4 | Sebastián Fuertes | Zaragoza | C | 11 | Alberto Adrián | Orés | C |
| 4 | Lorenzo Corzán | Cadrete | C | 11 | Mariano Larraz | Undués | C |
| 4 | Apolinar Bilbatina | Zaragoza | C | 11 | Julián Sanz | Luesia | C |
| 5 | Pascual Gracia | Id. | C | 11 | Teodoro Chavarri | Lobera | C |
| 5 | José Sola | Id. | C | 11 | Lucas Serrano | Sos | C |
| 5 | Eugenio Guillén | Id. | C | 11 | Mariano Castillo | Navardún | C |
| 5 | Miguel Castiello | Id. | U | 11 | Ventura Jiménez | Zaragoza | C |
| 5 | Conrado Laseada | Id. | C | 11 | Juan Machín Mínguez | Sos | C |
| 5 | José López y López de Urive | Id. | C | 11 | Bienvenido González | La Almunia | C |
| 5 | Fermín López Alamán | Id. | C | 11 | José Lobed Bielsa | La Muela | C |
| 7 | Modesto Querol Pérez | Villanueva de G. | C | 12 | Manuel de Saralegui | Atea | C |
| 7 | Felipe Millán Frago | Tauste | C | 12 | Gregorio Rocañá | Zaragoza | C |
| 7 | Ignacio Bailo | Leciñena | C | 12 | Teodoro Ramiro | La Joyosa | C |
| 7 | Alejo Bernal Bas | Zaragoza | C | 12 | Domingo Magallón | Zaragoza | C |
| 7 | Valero Controna | Id. | C | 12 | José Benito Hernández | Cadrete | C |
| 7 | Angel Gimeno | Montón | U | 12 | Blas Pamplona | Zaragoza | C |
| 7 | Ramón Tello | Zaragoza | U | 12 | José Mosteo | Ricla | C |
| 7 | Antonio Ibar | Id. | C | 12 | Constantino Arribas | Zaragoza | C |
| 8 | Valero Martínez | Luceni | C | 12 | Mariano López | Torreçilla | C |
| 8 | Francisco Vázquez | Novallas | U | 12 | Santiago Arasco | Zaragoza | C |
| 8 | Toribio Francia | Calatayud | C | 12 | Bartolomé Barrado | Boquiñeni | C |
| 8 | Gabriel Cardona | Sos | C | 12 | Francisco Bandrés | Sos | C |
| 8 | Gerardo Compagne | Id. | C | 12 | Gregorio León | Torrellas | C |
| 8 | Vicente Aguilar | Calatayud | C | 12 | Buenaventura Poza | Bordalba | U |
| 8 | Alejandro Julvez | Id. | C | 12 | Angel Casorrán | Zaragoza | C |
| 8 | Cesareo Ledesma | Tarazona | C | 12 | Francisco Gavara | Id. | C |
| 8 | Atilano Ledesma | Id. | C | 12 | Manuel Chueca | Aluenda | C |
| 8 | José Pereta Gracia | Id. | C | 12 | Segundo Tejedor | Zaragoza | C |
| 8 | Juan Murillo San Martín | Id. | C | 12 | Juan Alizaga | Id. | C |
| 8 | Benito Beguero | Uncastillo | C | 12 | Antonio Pablo | El Frasnó | C |
| 8 | Remigio Lorén | Zaragoza | C | 12 | Paulino Rodrigo | Id. | C |
| 8 | Melchor Usán Salas | Tauste | C | 12 | Pedro Nogués | Zaragoza | C |
| 8 | Manuel Urgel | Embid | C | 12 | Santiago Aznar | Fuendetodos | C |
| 8 | David Morte | Zaragoza | C | 12 | Manuel Burilo | Torres | C |
| 8 | Santiago Sancho | Leciñena | C | 12 | Jerónimo Hernández | Zaragoza | C |
| 8 | Serafín Marco | Zaragoza | C | 12 | Felipe Loperens | Torres | C |
| 8 | Agustín Guillén | Retascón | C | 12 | Mariano Marcuello | Egea | C |
| 8 | Fidel Campillos | Cadrete | C | 12 | Luciano Orgilés | Zuera | C |
| 8 | José Benito Pérez | Zaragoza | C | 12 | Ventura Serrano | Alagón | C |
| 9 | Pedro Lostalé | Tauste | C | 12 | Juan Pablo Blasco | Monreal | C |
| 9 | Manuel Corral Serrano | Zaragoza | C | 14 | Antonio Latorre | Tauste | C |
| 10 | Camilo Minguillón | Sástago | C | 14 | Manuel Moreno Sanz | Caspe | C |
| 10 | Francisco Pradilla Pellicer | Murillo | C | 14 | Angel Villellas | Biota | C |
| 10 | Federico Barrena | Egea | C | 14 | Leandro Pinilla | Brea | C |
| 10 | Victor Rabadán | Cuarte | C | 14 | Pablo Borobia | Id. | C |
| 10 | Frutoso Arbués Sánchez | Castiliscar | C | 14 | Gregorio Martínez | Zaragoza | C |
| 10 | Juan Abad Romeo | Egea | C | 14 | Esteban Azpeitia | Id. | C |
| 10 | Cándido Onde | Cuarte | C | 14 | Benedicto Pueyo | Zuera | C |
| 10 | Domingo Onde | Id. | C | 14 | Juan Antonio Gimeno | Id. | C |
| 10 | Luis Jiménez Gallizo | Egea | C | 14 | Gregorio Pinilla | Ariza | C |
| 10 | Francisco Pradel | Id. | C | 14 | Constantino López | Zaragoza | C |
| 10 | Julián Millán Castell | Zaragoza | C | 15 | Juan Artigas Seral | Id. | C |
| 10 | Pedro Sender | Id. | C | 15 | Ramón Calvo Egea | Paracuellos | C |
| 10 | Diego Simón López de Quintana | Id. | C | 15 | Enrique Borgoñán | Gallur | C |
| 10 | Pedro Machín Bueno | Sos | C | 15 | Bernabé Gabás | Alagón | C |
| 10 | Francisco Pérez | Brea | C | 15 | Agustín Albera | Magallón | C |
| 10 | Joaquín Pérez Benedí | Id. | C | 15 | Mariano Gracia Sánchez | Bureta | C |
| 10 | Eulogio Aureg | La Muela | C | 15 | Mariano Gracia Sánchez | Id. | C |
| 10 | Antonio Escudero | Zaragoza | U | 15 | Vicente Lorén Bueno | Epila | C |
| 10 | José Casamayor | Zuera | C | 15 | Nazario Lizano | Caspe | C |
| | | | | 15 | José Pérez Claver | Sierra de Luna | C |

| Día... | NOMBRES | PUEBLOS | Clase... | Día... | NOMBRES | PUEBLOS | Clase... |
|--------|---------------------------|--------------------|----------|--------|-----------------------------|-----------|----------|
| 15 | Pedro Bernad García | Castejón | C | 22 | Manuel Mainar Lambán | Mediana | C |
| 15 | Manuel Paradera | Gallur | C | 22 | Mariano Lafarga Sanz | Zaragoza | C |
| 15 | José María Lázaro Ostáriz | La Almunla | C | 23 | Remigio Marco | Id. | U |
| 15 | Basilio de Gracia | Zaragoza | C | 24 | Pedro Pastor Martínez | Id. | C |
| 15 | Florencio Martín | Id. | C | 24 | Felipe Bordetas | Sigüés | C |
| 15 | Andrés Marín | Gotor | C | 24 | José Ruiz Alcay | Zaragoza | C |
| 15 | Mariano Barraquer | Movera | C | 24 | Rafael Quijada | Pina | C |
| 15 | Pablo Artazo Arbués | Sigüés | C | 24 | Manuel Sierra Ibaza | Biota | C |
| 15 | José Montorio Belío | Borja | C | 24 | Antonio Abad | Id. | C |
| 15 | Serafín Sánchez Tejero | Id. | C | 24 | Mariano Pablo Pérez | Daroca | U |
| 15 | Leoncio Boné Chueca | Id. | C | 24 | Luis Collados | Zaragoza | C |
| 15 | Andrés Benedico | Cadrete | C | 24 | Teodoro Liso Dehesa | Egea | C |
| 15 | Ramón Duplá Vallver | Zaragoza | H | 24 | Miguel Liso | Id. | C |
| 17 | Calixto Romeo Pueyo | Uncastillo | C | 24 | Manuel Pina | Zaragoza | C |
| 17 | Julián Labé | Id. | C | 24 | Angel Alonso Yagüe | Bordalba | U |
| 17 | Casto Choliz Bernat | Egea | C | 24 | José Coronas Allué | Zaragoza | C |
| 17 | Domingo Urbieta | Tauste | C | 26 | Sebastián Supervía | Tauste | C |
| 17 | Juan Leni Gajón | Zaragoza | C | 26 | Baltasar Blanquer Pamplona | Alfocea | C |
| 17 | Pedro Aguirregomozcorta | Id. | C | 26 | Ramón Blánquez | Id. | C |
| 17 | Francisco Lozano | Id. | C | 26 | Juan Pamies | Casetas | C |
| 17 | Julián Martínez | Id. | C | 26 | León Rodríguez Lite | Pozuel | C |
| 17 | José Martí | Id. | C | 26 | Pascual Gracia Muñoz | Zaragoza | C |
| 17 | Pablo Pascual Sanz | Id. | U | 26 | Juan Cruz Ramos Moreno | Id. | C |
| 17 | Francisco Viamonte | Id. | C | 26 | Manuel Benito Cros | Id. | C |
| 17 | Constantino Callizo | Bulbiente | C | 26 | Fermin Gaudio | Mainar | C |
| 17 | Manuel Jiménez | Leciñena | C | 26 | Sebastián Albar Anglada | Zaragoza | C |
| 17 | Vicente López López | Ariza | C | 26 | Francisco Bellido Fernández | Id. | C |
| 17 | Antonio Adán | La Puebla | C | 26 | Juan Antonio Sanz Gállego | Id. | C |
| 17 | Agustín Murillo | Tauste | C | 28 | Blas Lezcano | Montañana | C |
| 17 | Miguel Ahaga | Botorríta | C | 28 | Tomás Moya Cebrián | Calatorao | C |
| 17 | Francisco Albero | Leciñena | C | 28 | Ceferino Mene Flores | Zaragoza | C |
| 17 | Felipe Hernández | Moros | U | 28 | Bernardo Lachancha | Sigüés | C |
| 17 | Carmelo Rubio Elipe | Zaragoza | U | 28 | Vicente Sanz | Id. | C |
| 18 | Manuel Pizzi Opici | Id. | C | 28 | Eduardo Costero | Zaragoza | C |
| 18 | Ramón Gracia Paesa | Botorríta | C | 28 | Bonifacio Costero Gutiérrez | Id. | C |
| 18 | Manuel Gotor | Mallén | C | 28 | Manuel Noquero | Id. | C |
| 18 | Tomás Romeo | Alagón | C | 28 | Pascual Pradilla | Zuera | C |
| 18 | Antonio Bellido Bellido | Ainzón | C | 28 | Pedro Sancho Malgar | Egea | C |
| 18 | Julio Cruz Bellido | Id. | C | 29 | Mariano Jimeno | La Muela | C |
| 18 | Manuel Bellido Bellido | Id. | C | 29 | Bonifacio Rodríguez | Zaragoza | C |
| 18 | Baldomero Solsona | Pedrola | C | 30 | José Jimeno Lacambra | La Muela | C |
| 18 | Angel Galileo | Ariza | C | 30 | Manuel Blasco Bruna | Used | C |
| 18 | José Fernando Aznar | Illueca | C | 30 | Patricio Martínez Bescós | Zaragoza | C |
| 18 | Segismundo Molina | Carenas | C | 30 | José Caraballo | Egea | C |
| 18 | José Martínez Molina | Id. | C | 30 | Anacleto Jimeno | La Muela | C |
| 18 | Florencio Gómez | Zaragoza | C | | | | |
| 21 | Mariano Benedí Luengo | Id. | C | | | | |
| 21 | Mariano Montañas | Egea | C | | | | |
| 21 | Pedro Arilla | Ainzón | C | | | | |
| 21 | Plácido Lahuerta | Puebla de Alfindén | C | | | | |
| 21 | José Baró Trillo | Zaragoza | C | | | | |
| 21 | Pablo Lagranja | Egea | C | | | | |
| 21 | Gregorio Saldaña | Alagón | C | | | | |
| 21 | Isidoro Peguera | Tauste | C | | | | |
| 21 | Félix Lacampa | Id. | C | | | | |
| 21 | Domingo Solver | Zaragoza | C | | | | |
| 21 | Juan Baquero | Peñaflo | C | | | | |
| 21 | Luis Marco Navarro | Farasdués | C | | | | |
| 21 | Macario Gracia | Zaragoza | C | | | | |
| 21 | Mariano Forcada | Egea | C | | | | |
| 21 | Miguel Buisán | Gallur | C | | | | |
| 21 | Vicente Monviela | El Burgo | C | | | | |
| 21 | Manuel Colón | Zuera | C | | | | |
| 21 | Manuel Ferrando | Id. | C | | | | |
| 21 | Angel García Ruiz | Campillo | C | | | | |
| 21 | Juan Valiente Duarte | Nonaspe | U | | | | |
| 21 | Bartolomé Esturbe | Zaragoza | U | | | | |
| 21 | Hilario Boch Bazán | Id. | C | | | | |
| 22 | Mariano Bello Castán | Montañana | C | | | | |
| 22 | Marcelino Mateo Iñiguez | Egea | C | | | | |
| 22 | Teodoro Sauras | Id. | C | | | | |
| 22 | Clemente Torres Aznar | Zaragoza | U | | | | |
| 22 | Antonio Montané | Id. | C | | | | |
| 22 | Bernardo Dobato Abenia | Quinto | C | | | | |
| 22 | Juan José Marcén Azara | Leciñena | C | | | | |
| 22 | Pascual Pérez Izquierdo | Zaragoza | C | | | | |
| 22 | Justo Laborda Chueca | Trasobares | U | | | | |
| 22 | Manuel Cambra Zabal | Zaragoza | C | | | | |

Zaragoza, 8 de octubre de 1914.

El Gobernador,
Juan de Isasa y Echenique.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, galgo; la U, uso de armas; la H, hurón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Venciendo el 15 de noviembre de 1914 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 54 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de noviembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, bajo las prevenciones siguientes:

1.^a La presentación en estas oficinas de los cupones y títulos amortizados de la Deuda al 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención.

2.^a Cuando se reciban las facturas con cupones o títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conforme en su vencimiento, número, serie e importe de los títulos con dichas facturas, los taladrará a presencia del presentador y entregará a los interesados, como resguardo, el resumen talonario, el cual será satisfecho por la Sucursal del Banco de España de esta provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento; sin cuya circunstancia no serán admitidos, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se efectuará separadamente los de cada uno de ellos.

3.^a Los títulos se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.^a Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera se haya utilizado otra casilla para relacionar los cupones de otra serie.

5.^a No serán admitidos los cupones que carezcan de talón, a menos que el interesado exhiba los títulos de referencia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 21 de octubre de 1914. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

No habiendo realizado los Ayuntamientos de Alpartir, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Maluenda, Mediana, Tobed y Uncastillo los ingresos al Tesoro que se le tienen reclamados por esta oficina, por pesetas 628'65; 198; 297; 1.346'72; 1.485; 369; 771'38 y 2.207'91, respectivamente, como importe del 66 por 100 retenido sobre los ingresos realizados en sus arcas municipales, según certificaciones remitidas, en pago del Impuesto de Consumos del año actual; el Sr. Delegado de Hacienda, en los expedientes oportunos, ha acordado, que habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido para dicho pago y reunidos cuantos datos son necesarios para poder decretar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Secretarios interesados; conforme la circular de la Dirección General del Tesoro público de 20 de enero último, en el párrafo 5.º del 2.º grupo, procede se ponga de manifiesto los oportunos expedientes para que en el término de

diez días formulen los interesados las alegaciones y presenten las pruebas que a su derecho convengan.

Y habiéndolo así acordado, lo notifico a los respectivos Alcaldes y Secretarios por medio de la oportuna comunicación y por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su conocimiento y porque transcurrido dicho plazo sin realizar el ingreso del 66 por 100 de las sumas percibidas por ese Ayuntamiento, hasta el día de la fecha, se pasará sin más trámite el expediente al Juzgado competente.

Zaragoza, 19 de octubre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

El representante de contribuciones de esta provincia, D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.^a del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador-auxiliar para el cobro de las mismas en la 2.^a Zona de Daroca, a D. Manuel Sancho Gálvez; en la 2.^a de Calatayud, a D. Felipe Guillón Mañá, y para toda la provincia, a D. Tadeo Viansi García.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1914. — El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación de los individuos de la Inscripción Marítima de esta provincia, que cumplen 20 años de edad en el inmediato, y también de los que cumplen 19 años, que con arreglo a lo que preceptúa el art. 20 de la ley de 17 de agosto de 1885, deben quedar exentos de los sorteos para el Reemplazo del Ejército y Reservas del mismo.

Individuos de 20 años en 1915.— Ninguno.

Individuos de 19 años en 1915.— Juan Antonio Laguía Cercós, hijo de Juan Andrés y Rosa, natural de Monteagudo.

Valencia, 20 octubre de 1914. — el segundo Comandante, Jefe del Detall, el Marqués de Sotelo.—V.º B.º—Aquilino Cuesta.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Codos que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de octubre de 1914 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 22 de octubre de 1914. — El Jefe accidental de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

| Núm. de orden | NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES | NOMBRES DE LOS FIADORES | FECHAS DE LAS OBLIGACIONES | | | CANTIDADES ADEUDADAS | | |
|--------------------------|---|-------------------------|-------------------------------|------|----------|------------------------|-----------------------|----------|
| | | | Día. | Mes. | Año. | Principal e intereses. | 5 por 100 de recargo. | TOTAL |
| | | | | | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 7 | Manuel Barra Sierra | | | | 52 | 2'00 | 54'60 | |
| 9 | Gregorio Juan Per | | | | 78 | 3'90 | 81'90 | |
| 10 | Andrés Cucalón Diloy | | | | 104 | 5'20 | 109'20 | |
| 19 | Manuel Rodrigo Martín | | | | 156 | 7'80 | 163'80 | |
| 28 | Joaquín Crespo Lorente | | | | 72'80 | 3'64 | 76'44 | |
| 29 | Joaquín Cucalón Lorente | | | | 41'60 | 2'08 | 43'68 | |
| 31 | José Herrer Solórzano | | | | 52 | 2'60 | 54'60 | |
| 32 | Gaspar Pérez Borja | | Febrero. | 1914 | 78 | 3'90 | 81'90 | |
| 34 | Teodoro Crespo Lorente | | | | 46'80 | 2'34 | 49'14 | |
| 40 | Teresa Crespo Tierga | | | | 78 | 3'90 | 81'90 | |
| 45 | Francisco Per Juan | | | | 26 | 1'30 | 27'30 | |
| 47 | Jacinto Anadón Gálvez | | | | 41'60 | 2'08 | 43'68 | |
| 49 | Faustino Pérez Diloy | | | | 182 | 9'10 | 191'10 | |
| 50 | Juan Francisco Crespo | | | | 162'24 | 8'11 | 170'35 | |
| 51 | Adrián Crespo Lorente | | | | 174'72 | 8'74 | 183'46 | |
| TOTALES | | | | | 1.345'76 | 67'29 | 1.413'05 | |

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, traslada a este Distrito Forestal la Real orden siguiente:

«Visto el expediente de deslinde del monte denominado «Valdearatas», del término y propios de Orés, núm. 164 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, resulta: Que en el BOLETÍN OFICIAL de esa misma provincia, del 22 de junio de 1912, se publicó el anuncio fijando el 25 de septiembre siguiente para dar principio a la operación, como así se realizó, previas las notificaciones a que se refieren los artículos 22 y 27 del Reglamento de 17 de mayo de 1865. En el apeo del perímetro general se presentó una reclamación de los herederos de D. Pascual Climente, referente a la parte Sur del monte, realizándose el del resto del perímetro sin reclamación alguna. Respecto a los enclavados también reclamó el representante de dichos herederos, con referencia a la finca «Corral de Alonso», designada entre los enclavados con el núm. 24, por entender pertenecen

a los mismos propietarios los terrenos que rodean al apeado. Protestan también D. Saturnino Campos en nombre de su padre D. Francisco, por pretender otros terrenos que no se le apean en el sitio «Corraliza de Era», donde se le reconoció como de su posesión el enclavado apeado con el núm. 22; D. Miguel Villa protesta por considerar, que al apea el enclavado que posee en el sitio «Martín Alvira», designado con el número 31, se le reconoce menos superficie que la que le corresponde y termina la operación. Protestan por no reconocérseles como poseedores de terrenos D. Santiago Asín, D. Antonio Castán, D. Marcos Larraga, D. Santos Laborda en representación de D. José Laborda, D. Antonio Jaqués en representación de la viuda de D. Manuel Jaqués y don Esteban Laborda, creyendo justificar su derecho con sólo certificaciones expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento con referencia a los libros de amillaramiento. El Ingeniero en su informe hace la historia del deslinde, sentando el criterio a que se ha sujetado en el apeo, reconociendo la posesión de los

terrenos acreditados por justo título y la de aquellos otros que aun careciendo de él, se vienen poseyendo desde tiempo inmemorial, reconocido así por todos y deducido de los indicios manifiestos en el terreno, negándose en cambio a reconocer la posesión particular de los que no reunían estas condiciones, aun cuando se han presentado para varios certificaciones de estar incluidos en los libros de amillaramientos, por lo que estima deben desestimarse las propuestas de los interesados. Entre éstas hace especial mención, por su mayor importancia, de la presentada en nombre de los herederos de D. Pascual Climente, que han tratado de justificar, su derecho a las fincas que pretende, con los correspondientes títulos, entre los que se encuentra una escritura de compraventa al Estado con linderos que no están bien definidos. En el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, correspondiente al 27 de diciembre de 1912, se publicó el anuncio de vista del expediente, reclamándose contra la aprobación del deslinde por Saturnino Campos y 39 vecinos más de Orés, por pretender terrenos que dicen poseen y no han sido apeados que tienen dedicados al cultivo de la vid, producción de cereales y plantaciones de almendros y otros árboles frutales que constituyen la base para el sostenimiento de sus familias desde hace más de 30 años, suplicando se les respete en la posesión de los terrenos y en todo caso no se les prive por la Administración de su cultivo. Los herederos de D. Pascual Climente, reproducen la reclamación hecha en el acto del apeo, extendiéndose en largas consideraciones con las que tratan de rebatir las razones expuestas por el Ingeniero en su informe, para justificar el criterio seguido de atenderse a la cabida y a falta de linderos precisos. Informa esa Jefatura mostrándose conforme con el criterio sustentado por el Ingeniero operador rebatiendo las reclamaciones presentadas en el período de vista, tanto por los vecinos de Orés, como por los herederos de D. Pascual Climente, proponiendo en consecuencia, la aprobación del deslinde en la forma practicada. El examen del expediente demuestra ajustado en su tramitación a las disposiciones vigentes no observándose defectos de carácter técnico que merezcan ser subsanados. Pasando a ocuparse de las reclamaciones presentadas, la suscrita por D. Saturnino Campos y 39 vecinos más, presenta la anomalía de que algunos de los vecinos que la suscriben, se han mostrado conformes en el acto del apeo y otros no han comparecido, pero aun concediendo igual derecho a todos los firmantes, basta exponer, que no han acreditado la posesión que invocan, refiriéndose sus pretensiones a ocupaciones abusivas que no les dan derecho alguno. La petición que hacen de que en el caso de no reconocérseles la posesión, no se les prive por la Administración el cultivo de los terrenos que pretenden, es una cuestión sobre aprovechamientos que se sale de los límites del expediente de que se trata, no pudiéndose resolver sobre la misma. En cuanto a la reclamación de

los derechos de D. Pascual Climente, no debe ser atendida. Los argumentos invocados, que parecen revestir más importancia, son los referentes al deslinde judicial de la finca «Corral de Alonso» llevado a cabo en el año 1877 y la venta hecha por el Estado el año 1887 de un terreno en varias porciones. El deslinde judicial del año 1877 del «Corral de Alonso», es un acto que se practica por los Tribunales a petición de los interesados, llamado por ello de jurisdicción voluntaria, por lo que no obliga más que a las personas que en ellos intervienen, no apareciendo en este deslinde intervención alguna del Ayuntamiento propietario del monte ni de la Administración ni ejecutándose por estas entidades acto alguno por el que pueda deducirse su reconocimiento o conformidad con el mismo, resulta por ello sin efecto alguno en cuanto pueda perjudicar al monte y por lo tanto al prescindir de él el Ingeniero que ha hecho el apeo, ha cumplido con su deber, no creyendo por eso necesario cotejar fechas para poner de manifiesto que no han transcurrido 30 años desde la fecha del deslinde judicial hasta la de la declaración del monte en estado de deslinde. Por tanto no procede atender la reclamación de los herederos de D. Pascual Climente, en lo que a la finca «Corral de Alonso» se refiere, habiéndose atendido el Ingeniero al actual estado posesorio, que es completamente independiente de dicho deslinde judicial, contrastando con la cabida que consignan los documentos presentados por los interesados. La venta hecha por el Estado en el año 1887, resulta con linderos indeterminados según demuestra el Ingeniero, no es posible por ello precisar si se vendió exceso o falta de cabida. Si los linderos estuvieran definidos, aun cuando comprendieran una cabida muy superior a la consignada en el anuncio de subasta y subsiguiente escritura de compraventa, habiendo transcurrido más de 15 años desde la venta, sería ésta firme por prescripción, según disponen las instrucciones para la investigación de los bienes y derechos del Estado de 15 de septiembre de 1903 y la vigente Ley Hipotecaria. Pero no es este el caso actual, toda vez que desde el momento en que los linderos no están precisos, no se puede considerar vendida más superficie que la consignada en la escritura de venta, y no puede alegarse la prescripción del error de la cabida, por lo que dejando al propietario la superficie que compró, en nada se le perjudica.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección de deslindes y conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Valdearatas», núm. 164 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, situado en el término municipal de Orés y perteneciente a sus propios, según el apeo practicado en los meses de septiembre y octubre de 1912.

2.º Que se reconozcan como límites de dicho

monte, los siguientes que resultan del mencionado apeo: Norte: monte «El Fragal» del pueblo de Orés; Este: con término municipal de Luna; Sur: propiedades de los herederos de don Pascual Climente; Oeste: propiedades de D. Manuel Burguete, D. Antonio Campos, herederos de D. Pascual Climente, viña de D. Manuel Burguete por la senda de Orés a Valdearatas, y campos de D. Manuel Ferrando, D. Pablo Auría y D. Tomás Jiménez, en parte este último por el barranco de las Fontanillas. Dentro de estos límites quedan comprendidas 511 hectáreas, 66 áreas y 75 centiáreas de superficie total, de la que descontadas 87 hectáreas, 89 áreas y 4 centiáreas ocupadas por los enclavados poseídos por particulares, quedan 423 hectáreas, 77 áreas y 71 centiáreas de superficie forestal.

3.º Que se reconozcan como poseídas por particulares, las siguientes fincas enclavadas dentro de los anteriores límites:

1.ª De 4 hectáreas, 92 áreas y 50 centiáreas, poseídas por D. José Mena.

2.ª De 4 hectáreas, 61 áreas y 65 centiáreas, poseídas por D. Angel Duesca.

3.ª De 4 hectáreas y 75 áreas poseídas por D. León Castán.

4.ª De 5 hectáreas, 1 área y 25 centiáreas, poseídas por D. Pascual Luna.

5.ª De 6 hectáreas y 65 áreas, poseídas por los herederos de D. Antonio Lana.

6.ª De 60 áreas, poseídas por D.ª Mariana Idoipe.

7.ª De 51 áreas y 25 centiáreas, poseídas por D. Antonio Romeo.

8.ª De 51 áreas y 68 centiáreas, poseídas por D. José Larraga.

9.ª De 85 áreas, poseídas por D. Antonio Lana Cortés.

10.ª De 46 áreas y 25 centiáreas, por D. José Larraga.

11.ª De 93 áreas y 65 centiáreas, poseídas por D. José Larraga.

12.ª De una hectárea y 10 áreas, poseídas por D. Antonio Lana Cortés.

13.ª De 22 áreas y 50 centiáreas, poseídas por D. José Larraga.

14.ª De 2 hectáreas, 42 áreas y 50 centiáreas, poseídas por D. Marco Larraga.

15.ª De 20 áreas, poseídas por D. Antonio Lana.

16.ª De 38 hectáreas y 33 centiáreas, poseídas por D. José y D. Marcos Larraga y D. Antonio Lana.

17.ª De 62 áreas y 50 centiáreas, poseídas por D. Fidel Romeo Jiménez.

18.ª De una hectárea, 8 áreas y 75 centiáreas, poseídas por D. José Lana.

19.ª De 4 hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas, poseídas por D. José Mena.

20.ª De 3 hectáreas y 95 áreas, poseídas por los herederos de D. Manuel Jiménez.

21.ª De una hectárea, 78 áreas y 33 centiáreas, poseídas por los herederos de D. Manuel Jiménez.

22.ª De 10 áreas, poseídas por D. Francisco Campos.

23.ª De una hectárea, poseída por la viuda de D. Manuel Burguete.

24.ª De 27 hectáreas, 93 áreas y 75 centiáreas, poseídas por los herederos de D. Pascual Climente con el nombre de «Corral de Alonso».

25.ª De 5 hectáreas, 86 áreas y 66 centiáreas, poseídas por los herederos de D. Pascual Climente con el nombre de «Torta Pérez».

26.ª De 2 hectáreas y 30 áreas, poseídas por la viuda de D. Manuel Burguete.

27.ª De 2 hectáreas, 85 áreas y 16 centiáreas, poseídas por la viuda de D. Manuel Burguete.

28.ª De 38 áreas y 75 centiáreas, poseídas por la viuda de D. Manuel Burguete.

29.ª De 91 áreas y 25 centiáreas, poseídas por D. Antonio Campos.

30.ª De 15 áreas, poseídas por los herederos de D. Pascual Climente.

31.ª De 24 áreas y 73 centiáreas, posidas por D. Miguel Villa.

4.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas en el acto del apeo en nombre de don Francisco Campos, herederos de D. Pascual Climente, D. Miguel Villa, D. Santiago Asín, don Antonio Castán, D. Marcos Larraga, D. José Laborda, viuda de D. Manuel Jaques, y D. Esteban Laborda, así como también las presentadas en el período de vista por D. Saturnino Campos y 39 más vecinos de Orés y por los herederos de D. Pascual Climente.

5.º Que por esa Jefatura se notifique a los interesados esta resolución, haciendo mención de los recursos que puedan interponer, publicándose también en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

6.º Que una vez sea firme esta resolución, se lleven al Registro de la Propiedad y al Catálogo las modificaciones que lleva consigo la aprobación del deslinde, debiendo snstituirse las actuales cabidas que figuran en el Catálogo por las siguientes:

Cabida total, 512 hectáreas.

Cabida forestal, 424 hectáreas, conservando los demás datos actuales.

7.º Que por ese Distrito se formule el proyecto y presupuesto para el amojonamiento de este monte, en cuanto sea firme la resolución aprobatoria del deslinde».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, previéndoles que contra la Real orden transcrita, pueden entablar recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de tres meses de la notificación, conforme a lo que disponen el art. 18 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y el 7.º de la Ley de 24 de junio de 1894.

Zaragoza, 19 de octubre de 1914. — Es copia. El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de noviembre próximo, a las once, en la Casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pú.

blica subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casacuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.
Zaragoza, 22 de octubre de 1914.— El primer jefe, Santiago Mínguez Mínguez.

Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza

COMISIÓN DE MONTES

Aprovechamientos forestales por subasta para 1914-1915.

TERCERA SUBASTA

Este Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre de 1914, acordó señalar los días y horas del mes de noviembre que a continuación se expresan para la celebración de la tercera subasta de los aprovechamientos forestales no enajenados en la segunda por falta de licitador, con la rebaja de 15 por 100 del tipo de la tasación y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal y de los que se dará lectura en el acto de las subastas.

| DIA | HORA | NOMBRE DEL MONTE | CLASE DE APROVECHAMIENTOS | TASACIÓN — Pesetas. |
|-----|----------|---|---|---------------------------|
| 6 | 10 | Vedado de Peñafior | 200 estéreos de pino | 170 |
| 6 | 10 y 1/2 | Idem id | 4.000 idem de romero | 850 |
| 6 | 11 | Idem id | 250 quintales métricos de esparto | 425 |
| 6 | 11 y 1/2 | Vedado de Villamayor | Pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío. | 1.360 |
| 6 | 12 | Mejanas de las Rozas del Rey y Soto bajo de Monzalbarba | 400 chopos y 50 estéreos de chopo | 106 ²⁵ |
| 6 | 12 y 1/2 | Idem id | 40 quintales métricos de regaliz | 102 |

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Zaragoza, 24 de octubre de 1914. — El Alcalde Presidente, A. Palomar de la Torre. — El Secretario del Ayuntamiento, M. Berdejo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el Título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se expresan.

| Número del expediente. | NOMBRE DE LA MINA | CLASE de mineral. | NOMBRE DEL REGISTRADOR | Para el título de propiedad. — Pesetas. | Por pertenencias demarcadas — Pesetas. | TOTAL — Pesetas. |
|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|---|--|------------------------|
| 1.193 | Milagros | Cobre | D. Francisco Abiega | 75 | 50 | 125 |
| 1.195 | Segunda Milagros | Id. | El mismo. | 75 | 20 | 95 |
| 1.211 | Alhameña | Hierro. | Juan Bautista Targhetta | 75 | 50 | 125 |
| 1.213 | Eva | Asfalto | Kurt Seidl | 75 | 400 | 475 |

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados que se citan en la anterior relación, sirviéndoles de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma; previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 23 de octubre de 1914.—Carmelo Salarnier.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Joaquín Jimeno Montesa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Boggiero, núm. 76, con destino a su industria de carnicería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptado en el artículo 816 de las ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1914.— El Alcalde, A. Palomar de Latorre.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobados por dicha Corporación los pliegos de condiciones para la subasta de artículos de consumo que sean necesarios en el año próximo en la Casa Amparo, o sean: harina, aceite, vino tinto, carne de carnero, garbanzos, arroz, judías, bacalao, pasta para sopa y patatas, quedan expuestos al público dichos pliegos en la secretaría municipal, durante diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo.

Durante el expresado tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes, pero una vez que haya finado no se admitirá ninguna de las que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 24 de octubre de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre.—El Secretario, M. Berdejo.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 6 de noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el derribo de la antigua Casa Ayuntamiento, cuyo acto se celebrará con arreglo a los mencionados pliegos y a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

El tipo para la subasta será el de 4.000 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del contrato depositará cada licitador, en la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la del Ayuntamiento la suma de 400 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito

provisional y la cédula del corriente ejercicio. Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 24 de octubre de 1914.— El Presidente, A. Palomar de la Torre.— Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... de....., número....., según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo el derribo de la antigua Casa Consistorial por el precio de..... (en letra) pesetas y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma)

Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Hasta el día 9 de noviembre próximo, a hora de las trece se abre concurso para la enajenación de aprovechamiento de pastos y carrizo en el Soto de la Peña Ortiz y Fontaneta de Peñaflor, y el tamariz existente en la Mejana de la Máquina de Alfocea, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª acompañando la cédula personal.

Zaragoza, 22 de octubre de 1914.—El Presidente, Emilio Laguna Azorín.

Hasta el día 9 de noviembre próximo a las trece, se admiten proposiciones, en pliego cerrado, para la remolda del arbolado en los Sotos de Almozara, Macanaz y Balsas de Ebro Viejo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1914.—El Presidente, Emilio Laguna Azorín.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**Aviso.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Caspe a Selgua a Siétamo, años 1911, 12 y 13, el Contratista D. Cesáreo Bueno Salvador, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 3 de febrero de 1911, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL,

para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 23 de octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Zaragoza a Castellón, años 1911, 12 y 13, el Contratista D. Vicente Budría Roche, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 27 de junio de 1911, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 23 de octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION SEXTA

Aniñón.

Formados para el año próximo el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este pueblo y la lista cobratoria de edificios y solares, se hallarán ambos documentos expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aniñón, 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Jesús Marco.

Alcalá de Moncayo.

Por plazo de ocho días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, los documentos que para el próximo año 1915, a continuación se expresan.

Repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria.

Lista general cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares.

Alcalá de Moncayo, 19 de octubre de 1914.—El Alcalde, Florencio Gracia.

Alforque.

La recaudación del primer período voluntario de los repartimientos generales sustitutivo de consumos y extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, correspondiente al cuarto trimestre, se verificará en la casa Consistorial de este pueblo los días 2 y 3 del próximo noviembre y horas de ocho a doce

de la mañana, y la del segundo período voluntario de los mismos repartimientos se efectuará en el mismo local y horas los días 27 y 28 del expresado mes.

Alforque, a 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Miguel Clavero.

Cabolafuente.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general de Consumos.

| Artículos. | Unida- | Precio | Ar- | Consumo | PRODUCTO |
|------------|--------|----------|----------|--------------|----------|
| | des. | medio | bitrio. | calculado al | |
| | Kilog. | Pesetas, | Pesetas, | año. | anual. |
| | | | | Kilogs. | Pesetas. |
| Paja..... | 100 | 2'00 | 00'30 | 3 585 | 1.075,50 |
| Leña..... | 100 | 2'00 | 00'30 | 6.014 | 1.804'20 |
| TOTAL..... | | | | | 2 879'70 |

Sobrante 8 céntimos,

Cabolafuente, 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, Pablo Marco

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El que desee solicitarla presentará sus instancias en esta Alcaldía por el tiempo de ocho días, y pasados éstos se proveerá.

Cabolafuente, 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, Pablo Marco.

Caspe.

Por término de quince días y durante las horas de oficina, se hallarán expuestos al público los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria, correspondientes a este término municipal, confeccionados para el próximo año 1915; a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Caspe, 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Manuel Cebrián.

Embid de la Ribera.

A contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, los documentos que a continuación se expresan, confeccionados para el próximo año de 1915:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.
Lista cobratoria de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por quince días.

Presupuesto ordinario, por quince días.

Embid de la Ribera, 22 de octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Gimeno.

Escó.

Por el tiempo reglamentario y desde la inserción de este anuncio, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes para 1915:

- Listas cobratorias de urbana.
 - Reparto de rústica. Matrícula industrial.
 - Padrón de cédulas personales.
- Escó, 21 de octubre de 1914.— El Alcalde, Gregorio Odériz.

Grisel.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal tiene acordado proponer al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, formado y aprobado para el próximo año de 1915.

| Artículos. | Unidades | Precio medio | Arbitrio. | Consumo que se calcula. | PRODUCTO |
|---------------------------|----------|--------------|-----------|-------------------------|--------------------|
| | Kilogs. | Pesetas | Pesetas | Kilogs. | annual Pesetas. |
| Paja de todas clases..... | 100 | 2'50 | 0'40 | 331.000 | 1.324'00 |
| Leña id. id ... | 100 | 2'50 | 0'40 | 392.000 | 1.567'33 |
| TOTAL..... | | | | | 2.891'33 |

Y a los efectos legales se anuncia por quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Grisel, a 20 de octubre de 1914. — El Alcalde, Juan Bailo — El Secretario, Casimiro Pueyo.

Herrera.

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este término municipal correspondientes al próximo año de 1915, se anuncia que ambos documentos permanecerán expuestos al público, en esta secretaría, por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados libremente por cuantos contribuyentes deseen hacerlo y formular después las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera, 20 de octubre de 1914.— El Alcalde, Juan Rubio.

Lobera.

Por término de quince días a contar desde la fecha del presente se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915.

Lobera, 18 de octubre de 1914. — El Alcalde, Manuel Sanz.

Lumpiaque.

Las listas cobratorias para el pago de contribución por edificios y solares de este término para el año próximo, permanecerán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos consiguientes.

Lumpiaque, 21 de octubre de 1914. — El Alcalde, Vicente García.

Puebla de Alfindén.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por

término de quince días se halla expuesto al público el apéndice de amillaramiento de esta villa, refundido, que comprende los cinco años de 1909 a 1913, ambos inclusive, para que pueda ser examinado durante dicho plazo y reclamar de agravios.

Puebla de Alfindén, 20 de octubre de 1914.— El Alcalde, Eduardo Lacambra.

Romanos.

Con objeto de que pueda tener lugar el sorteo de los contribuyentes que como Síndicos han de constituir la Junta de evaluación para el Repartimiento general del año próximo de 1915, se ha distribuido la masa contributiva en secciones, las que cumpliendo con el art. 67 de la Ley de 2 de octubre de 1877, quedarán expuestas al público en la secretaría municipal a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones pertinentes dentro del plazo de ocho días, contados desde los dos siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Romanos, 20 de octubre de 1914.— El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Viver de la Sierra.

En la secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días, se hallará de manifiesto el reparto de urbana, formado para el año 1915, a los efectos reglamentarios.

Viver de la Sierra, 20 de octubre de 1914.— El Alcalde, Agapito Melús.

Velilla de Ebro.

Confecionada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el año 1915, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Velilla de Ebro, 18 de octubre de 1914.— El Alcalde, Manuel Tello.

Villalba.

Por el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año de 1915:

- Reparto territorial, rústica y pecuaria;
- Lista cobratoria de edificios y solares;
- Matrícula industrial, y
- Padrón de cédulas personales.

Villalba, 19 de octubre de 1914. — El Alcalde, Federico Lázaro.

Villar de los Navarros.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y sus anejos de Nogueras y Santacruz de Nogueras. Su dotación consiste en 322 pesetas, 57 y 55 respectivamente por la titular de los tres pueblos; pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 2.566 pesetas a que ascienden las iguales de los vecinos pudientes de los tres pueblos, pagadas por una junta de contribuyentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía durante el tiempo de treinta días, que empezarán a regir desde esta fecha; pasado éste se proveerá.

Villar de los Navarros, 18 de octubre de 1914. — El Alcalde, Joaquín Miguel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse lo procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GÓMEZ ISAS, Santiago; de trece años, soltero, sin ocupación, hijo de Feliciano y Orosia, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Agustina de Aragón, veintinueve; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en causa seguida contra el mismo y otros por robo.

TORRES MARTA, José; de veinticinco años, soltero, hijo de Pelegrín y Vicenta, natural de Ruesca, vaquero; domiciliado últimamente en Zaragoza, paseo del Ebro, cincuenta y siete, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo por hurto de maíz.

MAESTRO LÓPEZ, Ramón Benito; hijo de Ramón y María, natural de Morata de Jalón (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, 1'590 metros de estatura, pelo castaño obscuro, cejas y ojos del mismo color, nariz, cara y boca regular, barba naciente, color sano y como señas particulares tres cicatrices ramificadas en el maxilar izquierdo, residiendo últimamente en la prisión Central de Chinchilla y procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante, Juez permanente de causas de la tercera región, D. Antonio Colomer Aparisi, residente en Valencia, calle de Roterros, veintitrés, segundo.

Valencia, diez y seis de octubre de mil novecientos catorce.—Antonio Colomer.

MARTÍN JIMENO, Enrique; hijo de Mateo y de Encarnación, natural de Zaragoza y vecindado en Madrid, de estado soltero, de treinta y un años de edad, de oficio albañil antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas rubias, ojos negros, nariz regular, color bueno, barba poblada, boca regular, frente regular, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; sabe leer y escribir; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez

instructor del regimiento Cazadores de Taxdir, veintinueve de Caballería, D. Eleuterio Gómez Pérez, de guarnición en Melilla, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión.

Melilla, diez y ocho de octubre de mil novecientos catorce.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Eleuterio Gómez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente hago saber: Que en la causa instruída en este Juzgado, sobre disparo de arma de fuego contra Francisco Andrés Marco, he acordado proceder, por primera vez y término de veinte días, a la venta en pública subasta de los bienes embargados a aquél, sitos en término de Mesones y que son los siguientes:

1.º Un corral en la partida de Eras Altas, número ochenta y cinco; linda por derecha con Ramón Molinero, por izquierda con Manuel Marco y por espalda con Eusebio Marco: tasado en noventa pesetas.

2.º Otro corral en la partida de Valls, número cuarenta y uno; linda por saliente y poniente con monte, por Mediodía con Clemente Marco y por Norte con herederos de Nicolasa Ibarro: tasado en ciento diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las once, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a veinte de octubre de mil novecientos catorce.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

Caspe

El Juez de instrucción de Caspe,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa contra Lorenzo Falcón y otro, por lesiones, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos diez y seis del once de septiembre último.

El rsmate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre, a las once.

Dade en Caspe, a diez y siete de octubre de mil novecientos catorce.—Juan Lillo.—El Secretario, Rogelio Ruiz.